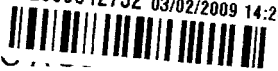


# Anexo VIII

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGANOS  
CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO  
DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES

Comisión Nacional  
del Mercado de Valores  
REGISTRO DE ENTRADA  
Nº 2009012732 03/02/2009 14:28



| <b>PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN</b>  |  |               |  |
|--|--|---------------|--|
| DNI/NIF/OTROS  | APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL<br><b>SALARICH FERNANDEZ DE VALDERRAMA, MAGDA</b> |               | Tipo Persona<br><b>Física</b>            |
| DIRECCIÓN  |  |               | NÚMERO                                   |
| MUNICIPIO  |  |               | PROVINCIA                                |
|  |  | CÓDIGO POSTAL | PAÍS                                     |
| Otros Datos  | TELÉFONO DE CONTACTO   | FAX           | CORREO ELECTRÓNICO                       |
|  |  |               |  |
| <b>SOCIEDAD QUE OTORGA EL SISTEMA</b>  |  |               |  |
| DNI/NIF/OTROS  | APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL<br><b>BANCO SANTANDER, S.A.</b>                   |               | DERECHOS DE VOTO<br><b>8.155.605.723</b> |
| <b>REPRESENTANTE DE LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN</b>  |  |               |  |
| DNI/NIF/OTROS  | APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL<br><b>DE ARALUCE LARRAZ, JOSE MANUEL</b>          |               |  |
| DIRECCIÓN  |  |               | NÚMERO                                   |
| MUNICIPIO  |  |               | PROVINCIA                                |
|  |  | CÓDIGO POSTAL | PAÍS                                     |
|  | TELÉFONO DE CONTACTO   | FAX           | CORREO ELECTRÓNICO                       |
|  |  |               |  |
| RELACIÓN CON LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN   |  |               |  |
| <b>DIRECTOR DE CUMPLIMIENTO Y RELACIONES INSTITUCIONALES</b>   |  |               |  |
| <b>TIPO DE COMUNICACIÓN</b>  |  |               |  |
| <input checked="" type="radio"/> Primera comunicación del sistema retributivo <input type="radio"/> Liquidación de sistema retributivo ya comunicado   |  |               |  |
| <input type="radio"/> Modificación del sistema retributivo ya comunicado <input type="radio"/> Otras causas:   |  |               |  |
| <b>TIPO DE SISTEMA RETRIBUTIVO</b>   |  |               |  |
| Indíquese si el sistema retributivo conlleva la entrega de acciones de la sociedad en la que la persona obligada a esta comunicación ejerce su cargo o de derechos de opción sobre éstas:  |  |               |  |
| <input checked="" type="radio"/> <b>SI.</b> Cumplimentese tanto la información requerida en esta hoja como la hoja complementaria  |  |               |  |
| <input type="radio"/> <b>NO.</b> Cumplimentese solo la información requerida en esta hoja  |  |               |  |
| <b>DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO OBJETO DE ESTA COMUNICACIÓN:</b>   |  |               |  |
| (En todo caso, se facilitará información adecuada sobre la fecha de inicio u otorgamiento y liquidación del sistema, los términos y condiciones para que el beneficiario del sistema retributivo que se comunica o sea acreedor o participe final en el mismo y el porcentaje de su participación en el conjunto o total de dicho sistema) |  |               |  |
| DENOMINACIÓN: PLAN DE ACCIONES VINCULADO A OBJETIVOS (TERCER CICLO).   |  |               |  |
| DESCRIPCIÓN: VER DOCUMENTO ADJUNTO.  |  |               |  |



## Anexo VIII

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR  
CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO  
DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:

DE ARALUCE LARRAZ, JOSE MANUEL

En MADRID a 3 de febrero de 2009



## Anexo VIII

### MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE UN SISTEMA RETRIBUTIVO QUE CONLLEVE LA ENTREGA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD EN LA QUE LA PERSONA OBLIGADA EJERZA SU CARGO O DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE DICHAS ACCIONES   |   |   |   |
| NATURALEZA, TIPO Y CLASE DE LOS VALORES - ACCIONES O DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS - A ENTREGAR O YA ENTREGADAS POR LA SOCIEDAD AL BENEFICIARIO DEL SISTEMA  |   |   |   |
| Acciones de la Sociedad   | <input checked="" type="radio"/> Con voto<br><input type="radio"/> Sin voto | OTROS valores cuyo ejercicio da acceso o está vinculado a acciones de la Sociedad | <input type="radio"/> Warrant<br><input type="radio"/> Valores convertibles/canjeables<br><input type="radio"/> Opciones<br><input type="radio"/> Otros |
| 1. Descripción (Clase/Tipo de Acciones o Naturaleza/Tipos de los Otros Valores y régimen de transmisión establecido para los valores a entregar:  |   |   |   |
| ACCIONES ORDINARIAS DE LA SOCIEDAD  |   |   |   |
| CONDICIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS ESTABLECIDAS EN SU CASO, PARA RECIBIR DE LAS ACCIONES O DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS   |   |   |   |
| Precio a pagar por el beneficiario del sistema retributivo por las acciones o derechos de opción sobre estas a recibir:   |   |   |   |
| <input checked="" type="radio"/> Determinado  | Importe:  | <input type="text" value="0"/>  |   |
| <input type="radio"/> Por determinar  |   |   |   |
| Precio de mercado o valor estimado (a la fecha) de las acciones o derechos de opción sobre éstas a recibir por el beneficiario del sistema retributivo:   |   |   |   |
| <input type="radio"/> Determinado   |   |   |   |
| <input checked="" type="radio"/> Por determinar   | 3. Descripción:   |   |   |
| EN FUNCION DEL MOMENTO DE ENTREGA   |   |   |   |
| Plazo para la entrega de las acciones o de derechos de opción sobre éstas al beneficiario del sistema retributivo   |   |   |   |
|   | <input checked="" type="radio"/> Cierto                                     | <input type="radio"/> Condicionado  |   |
| 4. Descripción plazo  |   |   |   |
| PLAN DE ACCIONES VINCULADO A OBJETIVOS<br>TERCER CICLO : El tercer ciclo abarcará los años 2008, 2009 y 2010. La entrega de acciones se hará, en su caso, no más tarde del 31 de julio de 2011, en la fecha que determine el Consejo de Administración o, por su delegación, la Comisión Ejecutiva.   |   |   |   |
| 5. Descripción de las financiaciones para la adquisición de las opciones concedidas por la entidad emisora, así como, en su caso, cualquier garantía o cobertura a favor del tenedor de las opciones que eventualmente le hubiera sido otorgada por esa entidad en relación con el ejercicio o cancelación de esas opciones (conforme al artículo 31.3 g) del RD 1362/2007) : |   |   |   |
| <input type="text"/>  |   |   |   |



# Anexo VIII

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

NÚMERO DE DERECHOS DE VOTO O DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE LOS MISMOS A ENTREGAR O YA ENTREGADAS POR LA SOCIEDAD AL BENEFICIARIO DEL SISTEMA

| Cuando su número está determinado |                            |                    |                       | Cuando su número está por determinar |   |                    |   |                    |  |
|-----------------------------------|----------------------------|--------------------|-----------------------|--------------------------------------|---|--------------------|---|--------------------|--|
| Tipo de Valor                     | Número de derechos de Voto | % derechos de Voto | Marcar lo que proceda | Tipo de Valor                        | Nº Estimado   | % derechos de Voto | Nº Estimado   | % derechos de Voto |  |
|                                   |                            |                    |                       |                                      | Máximo de derechos de Voto con los datos disponibles a la fecha |                    | Mínimo de derechos de Voto con los datos disponibles a la fecha |                    |  |
|                                   |                            |                    | A Entregar            | ACCIONES                             | 69.387  | 0,000              | 0   | 0,000              |  |

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:

DE ARALUCE LARRAZ, JOSE MANUEL

En MADRID a 3 de febrero de 2009

**ANEXO: DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO OBJETO DE ESTA COMUNICACIÓN**

- (i) Denominación: Plan de Acciones Vinculado a Objetivos (Tercer Ciclo)
- (ii) Beneficiarios: Los Consejeros ejecutivos, los demás miembros de la Alta Dirección y aquellos otros directivos de Grupo Santander (excluido Banesto) que determine el Consejo de Administración o, por su delegación, la Comisión Ejecutiva. El número total de participantes previsto es de aproximadamente 6.000, si bien el Consejo de Administración o, por su delegación, la Comisión Ejecutiva podrán decidir inclusiones (por promoción o incorporación al Grupo) o exclusiones, sin que ello varíe el número total máximo de acciones a entregar autorizado en cada momento.
- (iii) Objetivos: Los objetivos cuyo cumplimiento determinará el número de acciones a entregar (los "Objetivos") están vinculados a dos parámetros:
  - a) El Retorno Total para el Accionista ("RTA"); y
  - b) El Crecimiento del Beneficio por Acción ("BPA").

A estos efectos se entenderá por RTA la diferencia (expresada como relación porcentual) entre el valor final de una inversión en acciones ordinarias en cada una de las entidades comparadas y el valor inicial de esa misma inversión, teniendo en cuenta que para el cálculo de dicho valor final se considerarán los dividendos u otros conceptos similares percibidos por el accionista por dicha inversión durante el correspondiente periodo de tiempo como si se hubieran invertido en más acciones del mismo tipo en la primera fecha en que el dividendo sea debido a los accionistas y a la cotización media ponderada de dicha fecha. Para la determinación de dichos valor inicial y final se partirá de las cotizaciones indicadas en el epígrafe (iii) siguiente.

Se entenderá, a los mismos efectos, por crecimiento del BPA la relación porcentual entre el beneficio por acción ordinaria conforme a los estados financieros anuales consolidados iniciales y finales del periodo de comparación, según se fija en el epígrafe (iii) siguiente.

A la finalización del ciclo respectivo se calcularán el RTA y el crecimiento del BPA correspondientes a Santander y a cada una de las entidades del grupo identificado más abajo ("Grupo de Referencia") y se ordenarán de mayor a menor. Cada uno de los dos criterios (RTA y crecimiento del BPA) ponderará separadamente un 50% en la determinación del porcentaje de acciones a entregar, sobre la base de la siguiente escala y en función de la posición relativa de Santander dentro del Grupo de Referencia:

| Posición de Santander en el ranking RTA | Porcentaje de acciones ganadas sobre máximo | Posición de Santander en el ranking de crecimiento BPA | Porcentaje de acciones ganadas sobre máximo |
|---|---|--|---|
| 1ª a 6ª                                 | 50%   | 1ª a 6ª  | 50%   |
| 7ª                                      | 43%   | 7ª   | 43%   |
| 8ª                                      | 36%   | 8ª   | 36%   |
| 9ª                                      | 29%   | 9ª   | 29%   |
| 10ª                                     | 22%   | 10ª  | 22%   |
| 11ª                                     | 15%   | 11ª  | 15%   |
| 12ª en adelante                         | 0%  | 12ª en adelante  | 0%  |

El Grupo de Referencia estará inicialmente integrado por las siguientes 21 entidades:

| Banco                        | País           |
|------------------------------|----------------|
| Banco Itaú                   | Brasil         |
| Bank of America              | Estados Unidos |
| Barclays                     | Reino Unido    |
| BBVA                         | España         |
| BNP Paribas                  | Francia        |
| Citigroup                    | Estados Unidos |
| Credit Agricole              | Francia        |
| Deutsche Bank                | Alemania       |
| HBOS                         | Reino Unido    |
| HSBC Holdings                | Reino Unido    |
| Intesa Sanpaolo              | Italia         |
| JP Morgan Chase & Co.        | Estados Unidos |
| Lloyds TSB Group             | Reino Unido    |
| Mitsubishi                   | Japón          |
| Nordea Bank                  | Suecia         |
| Royal Bank of Canada         | Canadá         |
| Royal Bank of Scotland Group | Reino Unido    |
| Société Générale             | Francia        |
| UBS                          | Suiza          |
| Unicredito Italiano          | Italia         |
| Wells Fargo & Co.            | Estados Unidos |

Si alguna de las entidades del Grupo de Referencia fuera adquirida por otra empresa, dejara de cotizar o desapareciera, se eliminará del Grupo de Referencia. En tal caso y en cualquier otro análogo al mismo, la comparación con el Grupo de Referencia se hará de manera que, para cada uno de los parámetros considerados (RTA y crecimiento del BPA), se ganará el porcentaje máximo de acciones si Santander queda dentro del primer cuartil (incluyendo el 25%il) del Grupo de Referencia; no se ganará ninguna acción si Santander queda por debajo de la mediana (50%il) del Grupo de Referencia; se ganará un

30% del máximo de las acciones en la mediana (50%il) y, para posiciones intermedias entre la mediana (exclusive) y el primer cuartil (25%il exclusive), se calculará por interpolación lineal.

- (iv) Duración: Este tercer ciclo abarcará los años 2008, 2009 y 2010. A efectos del objetivo vinculado a RTA se tendrá en cuenta la media ponderada por volumen diario de las cotizaciones medias ponderadas correspondientes a las quince sesiones bursátiles anteriores al 1 de abril de 2008 (excluido) (para el cálculo del valor inicial) y la de las quince sesiones bursátiles anteriores al 1 de abril de 2011 (excluido) (para el cálculo del valor final); y a efectos del objetivo vinculado al crecimiento del BPA, considerando el efecto distorsionador que las extraordinarias circunstancias de los mercados financieros internacionales han provocado en los resultados de algunas de las entidades del Grupo de Referencia en el año 2007, se tendrán en cuenta los estados financieros consolidados cerrados a 31 de diciembre de 2006 y los estados financieros consolidados cerrados a 31 de diciembre de 2010. Para recibir las acciones será necesario haber permanecido en activo en el Grupo, salvo en caso de fallecimiento o incapacidad, hasta el 30 de junio de 2011. La entrega de acciones se hará, en su caso, no más tarde del 31 de julio de 2011, en la fecha que determine el Consejo de Administración o, por su delegación, la Comisión Ejecutiva.

Las acciones serán entregadas por el Banco o, en su caso, por otra sociedad del Grupo.